

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

6052

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_

LA SERENA,

3 0 DIC. 2019

Int. Nº 470

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/19 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR); dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Addendum de fecha 20.12.2019 suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, representada por su Alcalde D. DENIS CORTES VARGAS y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Directora (S) D. DUBY BLANCO HADI, relativo al Programa de Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DOGAS (DIR)

En La Serena a20.12.2019...., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora(S) **D. DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 6 de Junio del 2018, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución N° 24, Illapel, representada por su Alcalde **D. DENIS CORTES VARGAS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 4575, de **6 de diciembre, 2016**, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 25.02.2019 el Convenio "**Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°995 del Servicio de Salud Coquimbo, del 8 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"<u>DÉCIMA TERCERA</u>: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 29 de febrero de 2020".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 25 de febrero de 2019.



CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

FIRMAS ILEGIBLES

D. DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DUBY BLANCO HADI DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

ODE SALUD

TERIO DE SA

D. DUBY BLANCO HADI DIRECTORA (S) SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





ADDENDUM

PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DOGAS (DIR)

<u>PRIMERO</u>: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 25.02.2019 el Convenio "Programa Detección, Intervencion y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas", el que fue aprobado por Res. Exenta N°995 del Servicio de Salud Coquimbo, del 8 de marzo de 2019.

<u>SEGUNDO</u>: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula <u>DÉCIMA TERCERA</u>, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"<u>DÉCIMA TERCERA</u>: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 29 de febrero de 2020".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 25 de febrero de 2019.

GUARTA: El presente/Addendum/se firma en 01 ejemplar guedando en poder del Servicio de Salud.

DENS GORTES VARGAS

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

Spuby BLANCO HADI

DIRECTOR DIRECTORA (S)
DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

IV REGION

DE

DE SALUD

Ma/mge/pgg/America/mgp

1

